



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° **068**
Lima, **23 FEB 2006**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de febrero del año en curso, el Informe N° 022-2006/MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional que adjunta el Memorando N° 076-2006-MML/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, comunicando haber recibido de diversas instituciones, personas naturales y anónimos, la donación de alimentos y diversos artículos, por un monto total de S/. 4,438.12 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTIOCHO Y 12/100 NUEVOS SOLES), recibidas los días 07 y 14 de diciembre de 2005, las que han sido destinadas a las áreas de la Subgerencia de Bienestar Social.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de junio de 2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto de 2004.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Memorando N° 076-2006-MML/GDS, comunica a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional haber recibido los días 07 y 14 de diciembre de 2005, donaciones en alimentos, medicinas, artículos y servicios de parte de diversas instituciones, personas naturales y anónimos, por un monto total de S/. 4,438.12 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTIOCHO Y 12/100 NUEVOS SOLES), las que han sido destinados a las áreas de la Subgerencia de Bienestar Social; tal como se detalla en los cuadros de donaciones que se adjunta; y en documentos que se señalan a continuación:

07 de diciembre de 2005

- Comprobantes de recepción de donaciones N° 001524 al 001532
- Cuadro consolidado y el resumen de las donaciones valorizados en S/. 2,564.32
- Nota de Entrada a Almacén N° 001048-2005 del 22.12.2005
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22005002041

14 de diciembre de 2005

- Comprobantes de recepción de donaciones del N° 001536 al 001540
- Cuadro consolidado y resumen de las donaciones valorizadas S/. 1,873.80
- Nota de Entrada a Almacén N° 001049-2005 del 23.12.2005
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22005005183

TOTAL : S/. 4,438.12

Que, dicha solicitud de aceptación de donación y documentación sustentatoria fue puesto a consideración del Concejo por la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional mediante Informe N° 022-2006-MML-GP-SCTI de fecha 25 de enero de 2006, recibido el 08 de febrero de 2006.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-OGP y modificatoria, Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, y por lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen N° 27-2006-MML-CMAEDO

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO : Aceptar la donación efectuada por diversas instituciones, personas naturales y anónimos, de alimentos y diversos artículos, por un monto total de S/. 4,438.12 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTIOCHO Y 12/100 NUEVOS SOLES), recibidas los días 07 y 14 de diciembre de 2005, las que han sido destinadas a la Gerencia de Desarrollo Social, cuyo detalle se señala en los Comprobantes de Recepción de Donaciones.





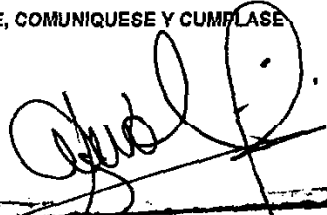

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA



068

ARTÍCULO SEGUNDO : Agradecer a las instituciones y personas naturales por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación de alimentos, medicinas, diversos artículos y servicios, realizada a la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Desarrollo Social. Debiendo comunicársele a la Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO : Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MMI -OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JOSE ALBERTO DANOS ORDÓNEZ
Secretario General del Consejo



ALEJANDRO CASTAGNOLA PINILLOS
TENIENTE ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ENCARGADO DE LA ALCALDIA